



Expte. N° 200-85/2024

DECRETO N° 2799 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAR 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la señora MARHTA AZUCENA CHAÑI, CUIL N° 27-17651840-0, Categoría 22 (c-1), Personal Planta Permanente de la Secretaría de Administración y Coordinación de Jefatura de Gabinete de Ministros, al cargo Categoría 24 en adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Marhta Azucena Chañi solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, conforme dictamen legal de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido la Dirección de Asuntos Legales del citado organismo, se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente al cargo Categoría 24, a partir del 01 de Enero 2025 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la señora MARHTA AZUCENA CHAÑI, CUIL N° 27-17651840-0, al cargo Categoría 24 (c-1), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la Unidad de O.: "U11" Secretaría de Administración y Coordinación de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 01 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6440- Ejercicio 2025 para la U. de O.: "U11 Secretaría de Administración y Coordinación de Jefatura de Gabinete de Ministros, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, y de conformidad al Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete, y de Hacienda y Finanzas.



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

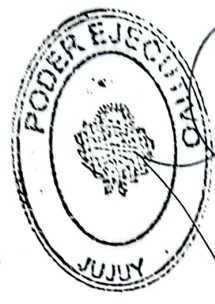
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Art. 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2799 -JG.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese simbólicamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto; Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3° y Secretaría de Administración y Coordinación de Jefatura de Gabinete de Ministros para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-


C.P.N. DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL